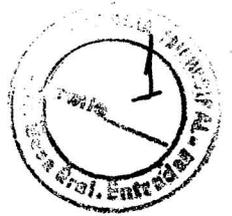




H. CONCEJO MUNICIPAL
 ROSARIO
 Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
 (N° 6.677)

Artículo 1°.- Incorporase al artículo 6.4.1.4. del Reglamento de Edificación "Prescripciones Constructivas" del Punto 6.4.1. "Garages", el inc. K) según el siguiente texto:

"Inciso K): No se permitirá la ejecución de losas despegadas de muros medianeros provocando espacios huecos a distintos niveles, sin preverse la colocación de elementos de seguridad (tapas con rejas o chapas perforadas) con su correcta fijación a muros y losas.

El nivel de colocación de dicha tapa, será por encima del nivel del piso (10 cm. aproximadamente) en todos los casos, conformándose un cordón que actúe como tope.

Se deberá colocar un pasamanos acompañando el desarrollo del sendero peatonal que se ejecute en las rampas vehiculares".

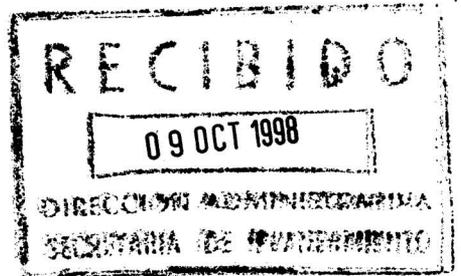
Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 1 de Octubre de 1998.-

[Signature]
 Dr. SERGIO H. MAS VARELA
 Secret. Gral. Parlamentario
 H. C. Municipal Rosario



[Signature]
 NORBERTO RAUL GORIANO
 Presidente
 H. C. Municipal Rosario



Exptes. Nros. 95687-I-98-H.C.M. y 24226-P-98-D.E.-

//sario,

23 OCT 1998

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a
la Dirección General de Gobierno.-



Arg. RUBEN J. PALUMBO
Secretario de Planeamiento



Dr. HERMES JOAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL